

RESOLUCIÓN Nº 1053/2023

VISTO:

La Sanción de la Ley Nº 14.030 de Promotores de Diagnóstico Temprano, Control y Tratamiento de la Endometriosis en junio de 2021, en la provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que la sanción de esta Ley se dio como consecuencia de una larga lucha por parte de asociaciones civiles integradas por personas con esta afección que desde el primer momento bregaron por una mejora sustancial en el diagnóstico y tratamiento, además de la visibilización de la enfermedad, condición fundamental para el diagnóstico temprano;

Que en la oportunidad el Proyecto de Ley en cuestión, contaba con media sanción de Diputados y Diputadas, para su tratamiento en el Senado a los fines de la sanción definitiva, requería que el Poder Ejecutivo Provincial incluyese el asunto en el temario de esas Sesiones Extraordinarias y, como eso no aconteció, se debió aguardar hasta el inicio del 139º Período Ordinario de Sesiones y, en la 2ª sesión ordinaria del jueves 13 de mayo de 2021, sobre tablas y por unanimidad, luego de la clase magistral dada por el senador Osvaldo Sosa (PJ-JDP-Vera) (médico), quien ofició de miembro informante, se completó el procedimiento parlamentario y se comunicó la sanción definitiva al Poder Ejecutivo que procedió a su registro con el Nº 14.030, promulgó y publicó el día 14 de junio de 2021 en el Boletín Oficial pero nunca la reglamentó para su plena vigencia, sin olvidar que “sólo las mujeres pueden soportar el dolor que provoca la enfermedad denominada endometriosis”;

Que, a casi dos años de su sanción y promulgación, el Gobierno de la Provincia aún no ha reglamentado la Ley Nº 14.030, que tiene como objetivo principal comenzar a solucionar los problemas que genera la endometriosis. Esta situación implica que las personas con esta enfermedad sea la misma que previo a la sanción de dicha Ley;

Que resulta necesario señalar la endometriosis es una enfermedad que afecta aproximadamente al 10 % de mujeres y niñas en edad reproductiva en todo el mundo, provocando una amplia variedad de síntomas que interfieren con la vida normal de las personas afectadas;

Que suele ser difícil dar con un diagnóstico temprano debido a la falta de información y a la variada sintomatología que causa;

Que la Ley crea la Red de Promotores de Diagnóstico Temprano, Control y Tratamiento de la Endometriosis, encargada del diseño y la ejecución de acciones articuladas con el propósito de consolidar un sistema público de salud integral y de calidad que atienda las necesidades resultantes de quienes sufren esta enfermedad;

Que el Ministerio de Salud de la Provincia, en calidad de autoridad de aplicación de la presente Ley, tendrá a su cargo: asegurar el acceso libre e igualitario del derecho a la salud de las personas que padecen esta patología; garantizar que el IAPOS brinde el tratamiento establecido para las enfermedades crónicas; y articular lo conducente para recomendar a las Obras Sociales y de medicina prepaga otorguen el tratamiento establecido para dichas patologías crónicas;

Que también el Ministerio de Salud, deberá realizar campañas de concientización sobre el diagnóstico temprano, control y tratamiento de la endometriosis, las cuales tendrán principal énfasis en los centros de salud, hospitales y colegios secundarios públicos y privados;

Que los Diputados y las Diputadas provinciales, llevaron adelante este martes 14 de marzo de 2023, a las 14:00hs, en el recinto de esta Cámara legislativa de la Provincia de Santa Fe, la "Jornada de visibilización, concientización y pedido de reglamentación de la Ley Provincial Nº 14.030, en el marco del Día Internacional de la Endometriosis".

Que esta jornada resulta enriquecedora para tomar conciencia y tener información sobre la Endometriosis, sobre cómo podrá ser su abordaje, su cobertura y funciones que establece la Ley;

Que estamos convencidos de que es urgente y esencial que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, avance en su ejecución, impulsando su cumplimiento y garantizando la aplicación en todo el




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

territorio provincial, para que de esta manera todas las personas puedan acceder al diagnóstico temprano de la enfermedad y accedan al tratamiento correspondiente;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Gobierno de la Provincia de Santa Fe que, por intermedio del órgano que corresponda y con carácter urgente, reglamente la Ley N° 14.030 de Promotores de Diagnóstico Temprano, Control y Tratamiento de la Endometriosis y garantice su aplicación en todo el territorio provincial.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES.


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta